

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO Y EMPLEO

Mediante Resolución de 10 de octubre de 2025 de la Dirección General de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por la que se concede una subvención total máxima a favor del Ayuntamiento de Santurtzi, 555.232,00 euros de los cuales 105.232,00 euros se destinarán a la ejecución de la acción denominada "Ayudas a la contratación" asociada a la tipología de proyectos subvencionables tipo 2.

Mediante Resolución de la dirección general de Lanbide, de fecha 22 de octubre de 2025 se concede la correspondiente Autorización de Inicio relativa a la convocatoria de acceso al programa de ayudas a la contratación en los términos comunicados por el Ayuntamiento en la mencionada solicitud de subvención.

A la vista de cuanto antecede, los servicios técnicos municipales han elaborado una propuesta de bases, adjunta a la presente.

La finalidad de esta actuación es apoyar y proporcionar apoyo económico al tejido empresarial local para facilitar la contratación en el mercado ordinario de personas de Santurtzi desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo (SVE), regulando la concesión de ayudas a fondo perdido para la realización de contratos de trabajo, de carácter indefinido o de duración determinada, y en régimen general de la Seguridad Social, de personas desempleadas de Santurtzi.

Estas ayudas se dirigen a cualquier persona física o jurídica, con independencia de su forma jurídica con centro de trabajo y actividad económica en el municipio.

Únicamente serán objeto de estas ayudas los contratos indefinidos con un mínimo del 50% de jornada salvo los contratos relativos a los artistas y del personal técnico y auxiliar en espectáculos públicos que podrán ser de duración determinada con un mínimo de 3 meses.

Los contratos indicados deberán haber sido formalizados o formalizarse en el periodo comprendido entre el 31 de julio de 2024 y el 30 de julio de 2025.

Las ayudas económicas variarán en función de la jornada y/o tiempo trabajado y colectivo desempleado a contratar o contratado, en función de lo establecido en las bases reguladoras.

El plazo de solicitud se iniciará al día siguiente de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Bizkaia y finalizará el 2 de marzo de 2026.

Visto el informe de existencia de consignación presupuestaria emitido por el Sr. Interventor accidental al respecto.

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41.27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre.

DISPONGO

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de ayudas económicas a la contratación, en el marco de la convocatoria para acciones locales de promoción de empleo para 2025 de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, asociadas a la tipología de proyectos subvencionables tipo 2, con objeto de promover el desarrollo económico y la creación de empleo a nivel local, anexas al presente acuerdo, ordenando la publicación del extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Segundo.- Una vez publicado el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, **aprobar** la convocatoria de dichas ayudas procediendo a publicar el acuerdo de convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santurtzi y en el Boletín Oficial de Bizkaia, estableciendo que el plazo de presentación de solicitudes quedará abierto, a través de medios telemáticos, a partir del día siguiente a su publicación, finalizando el 2 de marzo de 2026. Se hará constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Tercero.- Dar traslado del presente decreto a los Servicios Económicos, a SanturtziLan y al responsable del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) para su conocimiento y efectos, y devolver el expediente completo al Área de Hacienda y Promoción Económica para su tramitación.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Promoción Económica, Turismo y Empleo, en virtud de la Delegación conferida por la Alcaldesa, D^a. Karmele Tubilla Artetxe, según Decreto de Alcaldía nº 2159, de fecha 18 de septiembre de 2023, en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejato de Santurtzi, siendo suscrito de conformidad por el Funcionario Responsable. (*)

Conforme: El Funcionario Responsable del Área de Hacienda y Promoción Económica, José Miguel Paredes Cisneros
Firmado: El Concejal Delegado, Edorta Rodrigo Izaola

(*) El presente Decreto se incorporará al Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía obrante en la Secretaría Municipal, con el número y fecha que al margen se señala, como garantía de su autenticidad e integridad.